

ANEXO CONDICIONES DE SELECCIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO: F-CD-275

2. OBJETO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS, ESTUDIOS Y CÁLCULOS PARA EL CERRAMIENTO, ÁREAS DE VIGILANCIA Y POSTES DE ILUMINACIÓN PARA EL LOTE UBICADO EN EL SECTOR DE PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.951.216

4. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Tenga en cuenta que se debe aportar junto a la oferta la documentación referenciada en el F-CD-275 – **numerales documentos mínimos a presentar**. Así mismo se aclara que adicional a la documentación requerida en el F-CD-275, se deberá aportar la documentación exigida en el presente anexo

5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente.

El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
F	SERVICIOS	80	SERVICIOS DE GESTIÓN,	10	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	15	SERVICIOS DE CONSULTORÍA
			SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			16	GERENCIA DE PROYECTOS
		81	SERVICIOS BASADOS EN	10	SERVICIOS PROFESIONALES	15	INGENIERÍA CIVIL

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	16 INGENIERÍA MECÁNICA
			17 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en al menos dos (2) de los **CÓDIGOS** y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA Y ENTREGABLES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA	<p>Bogotá, enmarcado por los siguientes límites: Nor. Oriente: Unidad carcelaria la MODELO. Sur. Oriente: con la Carrera 56 Sur. Occidente con la calle 17ª. Nor. Occidente: con la industria Almarchivo S.A con un área aproximadamente de 9000 m2 con las siguientes proporciones (150 x 60) del terreno para el proyecto de cerramiento y arquitectónico. en el cual se debe realizar el diseño y cálculo de todo el muro de cerramiento en los costados que se requiera y según la normatividad vigente al respecto para un promedio mínimo de 280 metros lineales según las características a convenir.</p> <p>También se deberá diseñar una edificación de un aproximado de 30 m2 con todos los servicios necesarios para el equipo de seguridad asignado para el previo que permita el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios de seguridad y vigilancia. El proyecto arquitectónico definitivo para la construcción (general y detallado), incluyendo las Especificaciones, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de actividades definitivas de construcción de obra, el proyecto arquitectónico deberá seguir todos los lineamientos dados por la UDEC (oficina de recursos físicos) durante el proceso de ejecución de la consultoría. También se debe suministrar el plano de ubicación del proyecto dentro del casco urbano, con área total del proyecto, Plano de</p>
---	---

localización y entorno inmediato del mismo indicando acceso, Plano de implantación, incluyendo cuadro de áreas. Plantas generales, redes eléctricas y alumbrado público interno y perimetral con sistema fotovoltaico, redes de acometidas hidráulicas y alcantarillado, redes CCTCV, voz y datos, mobiliario urbano y planos de detalle para cada uno de los diseños a suministrar: Planta arquitectónica con cuadros de áreas, Cortes arquitectónicos, alzados, fachadas y secciones, Planos de detalles constructivos, especificaciones y convenciones,

Memoria arquitectónica descriptiva (Texto), Accesibilidad para movilidad reducida (espacios para circulación, rampas, baños) Diseño arquitectónico, Implantación.

Lo anteriormente mencionado está sujeto al proceso de licenciamiento y obtención de permisos para el cerramiento y construcción de las áreas detalladas del cual el contratista deberá entregar a la institución y con aval de la supervisión las licencias expedidas por la entidad reguladora al respecto y demás permisos expedidos por las empresas prestadoras del servicio para su futura conexión y funcionamiento.

La consultoría se debe desarrollar conforme a la normatividad vigente para el diseño y construcción de edificaciones en el estado Colombiano y específicamente en el distrito capital para predios institucionales de acuerdo a lo establecido en el POT vigente (los estudios y diseños involucran tanto a la construcción bajo cubierta, áreas libres y cerramientos (si aplica), en general para todas las actividades contempladas en la invitación se deben suministrar la actualización de los diseños, planos, memorias de cálculo y demás documentos generados como resultado de la elaboración de los siguientes estudios y diseños aportados en desarrollo de la consultoría de los Estudios y diseños arquitectónicos y técnicos para *Los diseños, estudios y cálculos para el cerramiento, áreas de vigilancia y postes de iluminación para el lote ubicado en el sector de puente Aranda en la ciudad de Bogotá de la universidad de Cundinamarca.*

	<p>Los diseños y cálculos referidos al proyecto se realizarán en todo caso conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano en el momento de realizarlos.</p>
	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES DEL PROYECTO</p> <p>6.1 DIRECCIÓN DE LA CONSULTORÍA</p> <p><u>Hacen parte de las actividades contempladas de la dirección de la consultoría, como mínimo los siguientes trabajos:</u></p> <p>ETAPA 1 En concordancia con el Esquema básico del diseño arquitectónico y cerramiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Coordinar la ejecución de los trabajos encomendados en correspondencia con el plan de trabajo presentado y mantener en todo momento comunicación con la supervisión que se designe para el proyecto presentando. b. Entregar a la Universidad mediante la supervisión el cronograma de trabajo de toda la consultoría haciendo énfasis en cada uno de los pasos a seguir en la presente Etapas y las fechas y tiempos de entrega de cada uno de los profesionales a intervenir en esta fase, con visto bueno de la supervisión de la Universidad. c. Representar todo el equipo de trabajo y dar el acompañamiento y seguimiento de la consultoría en su fase de esquema básico, presentando a tiempo detalles y trazabilidades de las actividades realizadas ante la supervisión por medio de los siguientes documentos: d. Entrega de las actas de reuniones y listas de asistencia de todas las mesas de trabajo para esta primera fase, avaladas por la supervisión. e. Informes detallados de todas las etapas del proyecto y previos a los comités de presentación ante la mesa técnica de la universidad. <p>ETAPA 2 En concordancia con el anteproyecto arquitectónico y urbanístico</p>

- a. Coordinar la ejecución de los trabajos encomendados en correspondencia con el plan de trabajo presentado y mantener en todo momento comunicación con la supervisión que se designe para el proyecto presentando.
- b. Deberá entregar a la supervisión la actualización el cronograma de trabajo según los ajustes, avances, retazos o necesidades hasta el momento de la ejecución ajustando las fechas y tiempos de entrega de cada uno de los profesionales a intervenir en esta fase, con aprobación de la supervisión de la Universidad.
- c. Informes detallados de todas las etapas del proyecto y previos a los comités de presentación ante la mesa técnica de la universidad.
- d. Deberá coordinar todos los planos del ante proyecto como: Localización, planta arquitectónica de la edificación involucrada, así como de los elementos de las áreas libres generadas en el predio, cortes, fachadas (todas las generadas en el proyecto), cubiertas, perspectivas y renders necesarios de la edificación con su ubicación en el entorno para la comprensión del proyecto entre los especialistas que intervengan en esta fase, por medio de oficios radicados ante la supervisión.

ETAPA 3 En concordancia con el proyecto arquitectónico y urbanístico a radicar para solicitud de licencia.

- a. Coordinar la ejecución de los trabajos encomendados en correspondencia con el plan de trabajo presentado y mantener en todo momento comunicación con la supervisión que se designe para el proyecto presentando. Deberá entregar a la supervisión la actualización el cronograma de trabajo según los ajustes, avances, retazos o necesidades hasta el momento de la ejecución ajustando las

fechas y tiempos de entrega de cada uno de los profesionales a intervenir en esta fase, con aprobación de la supervisión de la Universidad.

- b. Entrega de todos los informes y anexos correspondientes a las Especificaciones, Cantidades, Presupuesto y Cronograma de actividades de construcción de obra en correspondencia con el proyecto radicado para solicitud de licencia de construcción.
- c. Deberá coordinar todos los planos y demás documentos del proyecto definitivo como: Localización, planta arquitectónica de la edificación involucrada, con especificaciones de materiales y acabado, así como de los elementos de las áreas libres generadas en el predio, cortes, fachadas (todas las generadas en el proyecto), cubiertas, perspectivas y renders necesarios de las edificaciones con su ubicación en el entorno para la comprensión del proyecto entre los especialistas que intervengan en esta fase, por medio de oficios radicados ante la supervisión.
- d. Deberá coordinar el equipo de presupuesto para presentar por primera vez el presupuesto de obra preliminar en concordancia con el proyecto radicado para solicitud de la expedición de licencia de construcción, correspondiente a esta fase.

**ETAPA 4 En concordancia con el
Licenciamiento del proyecto.**

- a. Coordinar la ejecución de los trabajos encomendados en correspondencia con el plan de trabajo presentado y mantener en todo momento comunicación con la supervisión que se designe para el proyecto presentando.
 - Deberá entregar a la supervisión la actualización del cronograma de trabajo según los ajustes, avances, retazos o necesidades hasta el momento de la ejecución ajustando las fechas y tiempos

	<p>de entrega de cada uno de los profesionales a intervenir en esta fase, con aprobación de la supervisión de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> b. Copia de los informes presentados ante planeación municipal tanto para la radicación como ajustes a las observaciones realizadas por planeación municipal. c. Entrega de los informes finales junto con los permisos necesarios y las licencias de construcción y urbanismo que aplique para el proyecto con todas las sugerencias y anotaciones para su futura construcción aprobado por la supervisión de la Universidad. d. Deberá entregar los Informes necesarios y detallados de las gestiones ante planeación municipal, las autoridades ambientales y todos aquellos que afecten directa o indirectamente el proyecto se recopilara la información necesaria para realizar un diagnóstico previo al inicio del planteamiento arquitectónico. e. Deberá recopilar y entregar a la supervisión todas las Memoriales de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios, En cumplimiento del objeto contractual con todos los permisos, autorizaciones y licencias de cerramiento y construcción para su adecuada ejecución y construcción.
	<p>6.2 TOPOGRAFIA</p>
	<p><u>Hacen parte de las actividades contempladas en el proyecto de topografía como mínimo los siguientes trabajos:</u></p> <p>ETAPA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Levantamiento topográfico de detalle, con curvas de nivel cada 60cm, específicamente del área de estudio, para detallar la implantación de la edificación. Y demás edificaciones producto del diseño en la consultoría. b. Plano de localización con traslado de coordenadas, indicando materialización de mojones en el proyecto. Planimetría con coordenadas reales que incluya vías colindantes y de acceso al proyecto,

	<p>linderos, construcciones existentes, accidentes geográficos, afectaciones por rondas de río o líneas de alta, tensión (si aplica), redes hidrosanitarias y eléctricas, norte, cuadro de áreas y de coordenadas. Altimetría con cotas reales y perfiles de terreno, Carteras de campo y memoria de cálculo, Registro fotográfico del predio, alrededores y evidencia de toma mediciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Entrega de todos los informes, estudios y cálculos pertinentes y necesarios para los diseños a elaborar de acuerdo a las exigencias del proyecto. d. Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia. e. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios, En cumplimiento del objeto contractual con todos los permisos, autorizaciones y licencias de urbanismo y construcción para su adecuada ejecución y construcción.
	<p>6.3 ESTUDIO DE SUELOS</p>
	<p>Ejecución de perforaciones, apiques y sondeos necesarios para determinar las propiedades y características del suelo de fundación de la edificación, de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p>Realización de los ensayos de laboratorio, conclusiones y recomendaciones acerca del tipo de cimentación requerida teniendo en consideración las edificaciones existentes, su cimentación existente y la intervención a hacer con el proyecto a construir. El número de sondeos serán los que debido a las determinantes del diseño a plantear y a las condiciones de las edificaciones adyacentes, técnicamente sean necesarios que permitan evaluar, analizar y diseñar todos los elementos estructurales y no estructurales de la edificación y zonas adyacentes que hagan parte del diseño definitivo.</p> <p>Los diseños y cálculos referidos a este capítulo se realizarán en todo caso conforme a la</p>

normatividad vigente en la materia en el estado colombiano en el momento de realizarlos.

Hacen parte de las actividades contempladas en el proyecto desuelos como mínimo los siguientes trabajos:

ETAPA 1

- a. Los informes resultados de las perforaciones, apiques y sondeos necesarios para determinar las propiedades y características del suelo de fundación de la edificación, de acuerdo a las normas vigentes.
- b. Elaboración de informes con registro fotográfico de las visitas e inspecciones al área de intervención.
- c. Realización de los ensayos de laboratorio, conclusiones y recomendaciones acerca del tipo de cimentación requerida teniendo en consideración las edificaciones existentes, su cimentación existente y la intervención a hacer con el proyecto a construir. El número de sondeos serán los que debido a las determinantes del diseño a plantear y a las condiciones de las edificaciones adyacentes, técnicamente sean necesarios que permitan evaluar, analizar y diseñar todos los elementos estructurales y no estructurales de la edificación y zonas adyacentes que hagan parte del diseño definitivo.
- d. Plano localización de sondeos conforme NSR10 para las estructuras, indicando coordenadas reales del proyecto, Plano del proyecto con localización de apiques, para edificación y urbanismo etc. Incluye cuadro de coordenadas reales.
- e. Perfil estratigráfico para sondeos y apiques realizados. Ensayos de laboratorio con firma del Geotecnista.
Pruebas de infiltración y percolación que determinan permeabilidad del suelo. Informe de estudio geotécnico que incluya como mínimo caracterización y clasificación del suelo, capacidad

	<p>portante, nivel freático, recomendaciones para cimentaciones de edificación; recomendaciones para estructuras de contención, si aplica. Registro fotográfico en sitio de las exploraciones.</p> <p>f. Toda la información necesaria para obtener los estudios y diseños respectivos en correspondencia con la normativa vigente en la materia.</p>
<p>6.4 DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO</p>	
	<p>Comprende la elaboración de: esquema básico, planos del anteproyecto y proyecto arquitectónico y cerramiento, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y de manera especial lo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente y la normatividad ambiental de las corporaciones autónomas ambientales (reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos), así como las aprobaciones pertinentes ante la oficina encargada para lograr las licencias de construcción y cerramiento correspondiente.</p> <p>Los diseños y cálculos referidos a este capítulo se realizarán en todo caso conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano en el momento de realizarlos.</p> <p>Los diseños de cerramiento y arquitectónico se desarrollarán en las siguientes fases:</p> <p>Etapa 1: Esquema básico del proyecto arquitectónico y urbanístico</p> <p>Corresponde al proceso de mesa de trabajo liderado por el consultor y por el supervisor designado para el proyecto, y con la participación de las oficinas y/o dependencias pertinentes para finalizar el programa arquitectónico, conceptualización del proyecto y análisis de la normatividad ante la necesidad planteada.</p> <p>El esquema básico es el delineamiento general del proyecto arquitectónico, priorización de los factores más determinantes a tener en cuenta sobre el proyecto y necesidades de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA –UDEC- en correspondencia con las normas vigentes en la</p>

materia. El esquema básico incluirá una o varias alternativas a nivel general que cumplan con los requerimientos principales expresados por la UDEC.

Entre otras actividades a entregar:

- a. Presentación de DOFA (debilidades, oportunidades fortalezas, acciones) presentación de referentes tanto arquitectónicos como.
- b. Presentación del esquema básico del proyecto arquitectónico y urbanístico aprobado por la mesa técnica de la Universidad, por la interventoría que se digne para el proyecto y por la Supervisión que delegue la Universidad para la interventoría del mismo, en imágenes esquemáticas 3d para la comprensión de la institución.
- c. Entrega de los diseños y elaboración de: esquema básico, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y de manera especial lo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente y la normatividad ambiental de las corporaciones autónomas ambientales (reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos), para lograr las licencias de cerramiento y/o construcción correspondiente.
- d. Informes detallados de todas las mesas de trabajo con las oficinas pertinentes de la universidad sobre el programa arquitectónico y del proyecto y previos a los comités de presentación ante la mesa técnica de la universidad.
- e. Plano con la memoria descriptiva del proyecto (descripción, experiencia en recorridos y actividades, conceptos implantados, bosquejos, diagramas, determinantes naturales y zonificación)

Etapas 2: Anteproyecto urbanístico y arquitectónico.

Es la idea general del Proyecto sobre el estudio de las necesidades y objetivos de la UDEC, las normas oficiales vigentes el estudio y optimización

del diseño del tipo, estimando un presupuesto general probable de la obra, a plantear por el consultor seleccionado para realizar la totalidad de los diseños interdisciplinarios y avalado por la supervisión que se designe por la UDEC.

Entre otras actividades a entregar:

- f. Presentación del anteproyecto de cerramiento y arquitectónico aprobado por la mesa técnica de la Universidad, por la supervisión que se designe para el proyecto la Universidad, con dibujos a escala de plantas, cortes, fachadas y/o perspectivas suficientes que permitan la comprensión arquitectónica, estructural y de instalaciones de las construcciones y contexto inmediato, sin incluir planos suficientes para ejecutar la obra, pero sí sobre bases serias de su factibilidad técnica, normativa y económica para la ejecución.
- g. planos del ante proyecto de cerramiento y arquitectónico de acuerdo a la normativa vigente en la materia y de manera especial lo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente y la normatividad ambiental de las corporaciones autónomas ambientales (reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos), según la Oficina de planeación de la Alcaldía y/o la oficina encargada para lograr las licencias de cerramiento y/o construcción correspondiente.
- h. Plantas, cortes y elevaciones de baños.
- i. Cortes de fachadas.
- j. Esquemas de desagües e iluminación, instalaciones especiales, u otras similares que requieran una solución arquitectónica sin incluir los cálculos y planos de ingeniería de las mismas.
- k. El total de los diseños arquitectónicos y planos de detalle deben estar coordinados con los planos técnicos en total correspondencia entre todos los estudios (estructural, hidrosanitario, eléctrico, redes voz y datos y ambiental y demás que aplique).

Etapa 3: proyecto arquitectónico y urbanístico.

Será elaborado con base en el anteproyecto de cerramiento y arquitectónico aprobado por la UDEC e incluye el ajuste completo de los diseños y elaboración de planos definitivos y constructivos generales, debe contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista del cerramiento y arquitectónico, en armonía con sus exigencias técnicas. El total de los diseños de cerramiento y arquitectónicos, planos de detalle deben estar coordinados con los planos técnicos en total correspondencia entre todos los estudios (estructural, hidrosanitario, eléctrico, redes voz y datos, seguridad, comunicaciones y paisajístico).

Entre otras actividades a entregar se tiene:

- a. Presentación del proyecto de cerramiento y arquitectónico para su radicación ante la entidad competente en la materia para solicitud de licencia de construcción y/o cerramiento, aprobado por la mesa técnica de la universidad, por la Supervisión que delegue la Universidad, con Los planos urbanísticos y arquitectónicos generales y detalles definitivos de construcción en la forma y cantidad que se requiera para solicitar y obtener la licencia de construcción y permisos respectivos; Los diseños y estudios se deberán presentar en medio físico original y copia y en medio magnético (CD), la información contenida en este último deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2010 y archivos. JPG, previa aprobación por parte de la UDEC los planos mínimos que deben suministrarse como responsabilidad del objeto contractual son:
- b. Planos a radicar ante la entidad correspondiente para solicitud de expedición de licencia de construcción, del proyecto de cerramiento y arquitectónico en cumplimiento de la normativa vigente en la materia y de manera especial lo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente y la normatividad ambiental de las corporaciones autónomas

	<p>ambientales (reglamento de manejo ambiental y recursos hídricos), según la Oficina de planeación de la Alcaldía y/o la oficina encargada para lograr las licencias de cerramiento y/o construcción correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none">c. Planos de equipamiento detallados (bebederos, mobiliario urbano fijo como; mesas sillas, luminarias, puntos ecológicos entre otros perimetrales del proyecto arquitectónico).d. Planos de detalles particulares de elementos muyespecíficos.e. Planos de detalles complementarios que puedan requerirse como decorados fijos, cielorrasos elementos acústicos, etc.f. Detalles de escaleras, plantas, cortes, barandas, pasos, tipo, etc.g. Detalles definitivos de construcción:h. Una presentación de planos detallados de carpintería, muro de cerramiento, muebles fijos, barandas, pasamanos, puntos ecológicos, bebederos de agua potable, enchapes y remates de cualquier tipo de calidad.i. Planos detallados del diseño de superficies de piso con dimensiones y detalle de los materiales a utilizar debidamente acotado.j. Diseño de iluminación de los espacios arquitectónicos especiales, zonas comunes y exteriores.k. Diseño de accesibilidad y facilidades para minusválidos (guías podos táctiles entre otros) acorde con la normativa vigente de inclusión.l. Plano con la ubicación de las señales informativas que requeriría el proyecto y una propuesta de los tipos de señalización a utilizar.m. Planos constructivos generales y de cerramiento y arquitectura, estos deben contener toda la información necesaria para que la construcción pueda ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico y constructivo, en armonía con sus exigencias técnicas.
--	--

Etapa 4 Licenciamiento del proyecto.

Entre otras actividades a entregar se tiene:

- a. Los planos de cerramiento y arquitectónicos de cada planta debidamente aprobados por la entidad competente para expedición de licencias de cerramiento y construcción, y detalles definitivos de construcción, que se deberán presentar en medio físico original y copia y en medio magnético (CD), la información contenida en este último deberá estar en AUTOCAD mínimo versión 2010 y archivos. JPG, previa aprobación por parte de la UDEC
- b. Todos los planos y diseños entregados en la etapa 3 con el proyecto definitivo, debidamente ajustados al proyecto finalmente licenciado y aprobado para su construcción.
- c. Los planos mínimos que deben suministrarse como responsabilidad del objeto contractual, con todos los permisos, autorizaciones y licencias de cerramiento y construcción para su adecuada ejecución del proyecto diseñado.
- d. La licencia de Construcción y cerramiento aprobada y emitida por la entidad competente.
- e. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados a los estudios, En cumplimiento del objeto contractual con todos los permisos, autorizaciones y licencias de urbanismo y construcción para su adecuada ejecución y construcción.

Es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC.

Respecto de los trabajos entregados sobre este capítulo, el profesional diseñador deberá atender las observaciones realizadas durante la etapa de construcción, que garantice la óptima calidad de

	lo proyectado en el diseño.
	<p data-bbox="667 262 1185 296">6.5 DISEÑO Y CLACULO ESTRUCTURAL</p> <p data-bbox="667 300 1317 407"><u>Hacen parte de las actividades contempladas en el proyecto estructural como mínimo los siguientes trabajos:</u></p> <p data-bbox="667 443 1349 550">ETAPA 2 Planteamiento de diseño y calculo estructural de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico y cerramiento:</p> <ul data-bbox="716 590 1373 1121" style="list-style-type: none"><li data-bbox="716 590 1373 911">a. Entregar Informes producto del análisis sísmico y diseño estructural básico sobre el muro de cerramiento y la edificación involucrada a nivel de anteproyecto arquitectónico, así como las posibles obras visibles (drenajes, cunetas, pozos de inspección, andenes, vías, muros de contención, tanque de almacenamiento de aguapotable, etc.)<li data-bbox="716 915 1373 1121">b. Entregar informes de las consultas ante las entidades pertinentes sobre la normatividad y requisitos necesarios para un proyecto de la envergadura y las características del presente las edificaciones. <p data-bbox="667 1161 1373 1304">ETAPA 3 Diseño y calculo estructural en concordancia con el proyecto arquitectónico y de cerramiento a radicar para solicitud de licencia.</p> <p data-bbox="651 1341 1373 1484">En correspondencia con el proyecto arquitectónico y de cerramiento a radicar para solicitud de licencia de construcción, se deberá entregar:</p> <ul data-bbox="716 1488 1373 1875" style="list-style-type: none"><li data-bbox="716 1488 1373 1839">a. El proyecto estructural realizado en concordancia con la normativa vigente al respecto; los diseños y planos de cimentación de la edificación y obras civiles involucradas, siguiendo de manera estricta lo especificado en el estudio geotécnico y realizando una labor coordinada con los proyectos y estudios que deban ser tenidos en cuenta para el desarrollo del proyecto.<li data-bbox="716 1843 1373 1875">b. El proyecto de diseño estructural deberá

contener y presentarse para su estudio y aprobación para solicitud de licencia de construcción y de cerramiento ante la entidad competente en la materia, con la totalidad de memorias de cálculo, planos constructivos definitivos de plantas de todos los niveles de las edificaciones contenidas en el proyecto arquitectónico, de refuerzo de todos los elementos estructurales involucrados, detalles y cortes estructurales que permitan una adecuada comprensión del proyecto estructural, así como las notas y especificaciones que deberán ser tenidas en cuenta en el momento de ejecutar la respectiva construcción del sistema estructural de la edificación contemplada. Igualmente se presentará los planos de diseño de los elementos en acero estructural y la respectiva aprobación previa, los planos de taller.

- c. Se debe realizar y entregar el diseño de los elementos estructurales y no estructurales.

ETAPA 4 Diseño y calculo estructural en concordancia con el Licenciamiento del proyecto.

En correspondencia con el proyecto arquitectónico y de cerramiento aprobado por la entidad competente para expedición de licencias de construcción, se deberá entregar:

- a. Los planos del proyecto estructural, aprobados por la entidad competente para expedición de licencias de construcción, que deben contener los diseños y planos de cimentación y de todos los pisos de las edificaciones y obras civiles involucradas, siguiendo de manera estricta lo especificado en el estudio geotécnico y realizando una labor coordinada con los proyectos y estudios que deban ser tenidos en cuenta para el desarrollo del proyecto.
- b. Presentación de cantidades totales de obra, presupuesto detallado del total de las obras concernientes al tema, cronograma de ejecución de la construcción de la

	<p>estructura de la edificación y de obras civiles contempladas, así como la totalidad de especificaciones técnicas involucradas para la ejecución constructiva. Dentro de las especificaciones del concreto, se deben incluir todas las propiedades inherentes a la mezcla, no solo la resistencia, que garantice la durabilidad del material a través del tiempo. Se deberá garantizar adicionalmente, la especificación y utilización de materiales de óptimas calidades en relación con el proyecto desarrollado, incluyendo todos los parámetros, propiedades y características que así lo garanticen.</p> <p>c. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados y estudios autorizaciones y licencias de urbanismo y construcción para su adecuada ejecución y construcción.</p> <p>Es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC.</p> <p>Respecto de los trabajos entregados sobre este capítulo, el profesional diseñador deberá atender las observaciones realizadas durante la etapa de construcción, que garantice la óptima calidad de lo proyectado en el diseño</p>
	<p><u>6.6 DISEÑO ELÉCTRICO -CORRIENTE NORMAL-REGULADA Y VOZ Y DATOS, CCTV y T.V. Y ALUMBRADO EXTERIOR.</u></p>
	<p>Las labores que como mínimo deben estar contempladas en el proyecto eléctrico (contemplando las normas según el RETIE Y RETILAB) son:</p> <p>ETAPA 1 En concordancia con el Esquema básico del diseño arquitectónico y urbanístico.</p> <p>a. Entregar informes de las consultas ante las entidades pertinentes sobre la</p>

normatividad y requisitos necesarios para un proyecto de la envergadura y las características del presente contrato

ETAPA 2 En concordancia con el anteproyecto arquitectónico y urbanístico

- b. Informes sobre los análisis y diseños preliminares de la totalidad de las redes e instalaciones eléctricas (red desde el punto de suministro o alimentación) de la edificación y obras civiles involucradas si aplica.
- c. Planos de esquemas preliminares de diseño de las instalaciones eléctricas interiores y exteriores sobre el anteproyecto arquitectónico y cerramiento.
- d. El diseño debe contemplar todas las características y propiedades propias de este tipo de proyecto, con respecto a las redes (red normal y red regulada) e instalaciones eléctricas (distribución acorde al diseño arquitectónico integral).
- e. Se debe realizar el diseño fotovoltaico del proyecto para abastecer como mínimo la iluminación del proyecto tanto de espacios interiores como de áreas exteriores con el uso de energía solar y/o con la utilización de las energías alternativas disponibles en el mercado conforme se acuerde con la Universidad y supervisión, para lo cual en esta etapa de diseño se entregarán planos de esquemas GENERALES preliminares de diseño básico de las instalaciones eléctricas fotovoltaicas interiores y exteriores sobre el anteproyecto arquitectónico y de cerramiento.
- f. Plano del predio con el cálculo y ubicación de los postes de iluminación exterior fotovoltaicos, garantizando la adecuada iluminación en jornada nocturna de todo el predio y que permita la vigilancia y control del mismo.

ETAPA 3 En concordancia con el proyecto arquitectónico y urbanístico a radicar para solicitud de licencia.

- g. Planos del proyecto definitivo de diseño de las instalaciones interiores y exteriores

(planos de diagramas unifilares, multiflor, esquema funcional, diagrama pictórico, verticales, cuadros de circuitos y detalles de construcción, diseño fotovoltaico)

- h.** Adicionalmente se debe contemplar, de ser necesario, el diseño de las acometidas para conexión a las redes de servicios públicos (telefonía y energía) para una edificación de 30 m² aproximadamente así mismo, el diseño de la red eléctrica de alimentación hasta la edificación, de la planta y equipos eléctricos de emergencia, detalles de estructuras involucrados en el proyecto eléctrico.
- i.** El diseño de las instalaciones interiores y exteriores (planos de diagramas unifilares, multiflor, esquema funcional, diagrama pictórico, verticales, cuadros de circuitos y detalles de construcción)
- j.** El diseño de las redes eléctricas generales (planos de redes de media tensión baja tensión, alumbrado exterior, ductería, diagramas unifilares y detalles de construcción).
- k.** El proyecto de instalaciones eléctricas y a fines definitivo debe contener igualmente, todas las especificaciones técnicas,
- l.** cantidades de obra, presupuesto detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción. Deberá entregar los diseños y estudios lumínicos tanto para la iluminación interior como la exterior acorde a cada espacio diseñado.
- m.** El proyecto eléctrico debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), memorias de cálculo, especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados).
- n.** Diseño y especificaciones de los sistemas de cableado estructurado, voz y datos.
- o.** Plano definitivo del predio con el cálculo y ubicación de los postes de iluminación exterior fotovoltaicos, garantizando la adecuada iluminación en jornada nocturna de todo el predio y que permita la vigilancia y control del mismo.

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Equipos activos de la red de datos.

- p.** Esquema para la seguridad de la red
- q.** Espacios, controles y requerimientos de energía y ambiente para el centro de control, cómputo y telecomunicaciones
- r.** Esquema para contingencia de los sistemas.
- s.** Solución de conexión a Internet en sus diferentes tipos de accesos posibles según sea el caso (cableado utp, fibra óptica e inalámbrica).

Cableado estructurado

El diseño y especificación de la plataforma de cableado estructurado incluye:

- t.** Determinación de la plataforma de cableado estructurada en cuanto al cableado, distribución, espacios, cuartos técnicos, identificación, aterrizajes, canalización, entre otros aspectos definidos en la serie de normas EIA/TIA 568B, 569^a y sus adendas, última versión de la norma 606, norma 607, norma ISO 11801.
- u.** Elaboración de planos, impresión y copia magnética de los mismos.
- v.** Ingeniería de detalle asociada a la ubicación de salidas de información.
- w.** Cálculo de cantidades de obra.
- x.** Según los criterios de calidad del servicio se debe tener en cuenta la red existente en la UDEC.

Sistema de voz.

- y.** Definición de políticas y criterios de la calidad del servicio.
- z.** Estimación y análisis de tráfico en el sistema.
- aa.** Dimensionamiento en los diferentes tipos de terminales, elementos de interconexión de recursos de red pública requeridos según los criterios de calidad del servicio.
- bb.** Dimensionamiento de los servicios como correo de voz, consola automatizada, sistema de tarificación de llamadas, plataforma para la gestión y administración del sistema y demás aplicativos y servicios requeridos para satisfacer adecuadamente las necesidades de los usuarios.
- cc.** Análisis de disponibilidad de recursos de red

pública(líneas telefónicas, enlaces digitales, etc.).

El proyecto de telecomunicaciones debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), memorias de cálculo, especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados), cantidades de obra, presupuesto general y detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción.

Los diseños y cálculos referidos a este capítulo se realizarán en todo caso conforme a la normatividad vigente en la materia en el estado colombiano en el momento de realizarlos.

ETAPA 4 En concordancia con el Licenciamiento del proyecto.

- dd.** Expedidos por las entidades competentes en la materia, entregar todos los permisos, autorizaciones y licencias de cerramiento y construcción para su adecuada ejecución y construcción.
- ee.** Deberá entregar informes junto con los permisos tramitados ante la empresa prestadora del servicio y/o ente regulador del servicio para garantizar su posterior construcción y puesta en marcha.
- ff.** Entregar el proyecto eléctrico, de redes de voz y de datos y alumbrado exterior, con todos sus anexos contemplados en las etapas 1,2 y 3, actualizado de acuerdo al proyecto finalmente aprobado por las entidades competentes.
- gg.** Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados y estudios autorizaciones y licencias de urbanismo y construcción para su adecuada ejecución y construcción.

Es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC.

	<p>El proyecto de telecomunicaciones debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados), cantidades de obra, presupuesto general y detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción.</p> <p>Se contempla adicionalmente una supervisión técnica durante la etapa de construcción, que garantice la óptima calidad de lo proyectado en el diseño.</p> <p>Respecto de los trabajos entregados sobre este capítulo, el profesional diseñador deberá atender las observaciones realizadas durante la etapa de construcción, que garantice la óptima calidad de lo proyectado en el diseño.</p>
	<p>6.7 DISEÑO HIDRO-SANITARIO, PLUVIAL, ALCANTARILLADO.</p>
	<p><u>Hacen parte de las actividades contempladas como mínimo el análisis y diseño de los siguientes aspectos:</u></p> <p>ETAPA 1 En concordancia con el Esquema básico del diseño arquitectónico y urbanístico.</p> <p>a. Entregar informes de las consultas ante las entidades pertinentes sobre la normatividad y requisitos necesarios para un proyecto de la envergadura y las características del presente contrato</p> <p>ETAPA 2 En concordancia con el anteproyecto arquitectónico y urbanístico</p> <p>a. Informes sobre los análisis y diseños preliminares de la totalidad de las redes e instalaciones hidrosanitarias (red desde el punto de suministro y hasta el punto de desagües) de la edificación y obras civiles involucradas si aplica. Planos de esquemas preliminares del diseño de drenajes, red de alcantarillado, pozos de inspección para aguas servidas (lluvias y negras).</p> <p>b. Planos de esquemas preliminares del diseño de las acometidas para conexión a las redes de servicios públicos (acueducto</p>

y alcantarillado), de acuerdo con las condiciones específicas del sitio.

- c. Para este proyecto es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con lineamientos especificados por la UDEC.
- d. Plano de esquemas preliminares de planta de captación aguas lluvias para su reutilización.

ETAPA 3 En concordancia con el proyecto arquitectónico y urbanístico a radicar para solicitud de licencia.

- a. Planos de la totalidad de los diseños hidrosanitarios, pluvial, alcantarillado realizados en concordancia con el proyecto definitivo a radicar para solicitud de expedición de licencia de construcción y cerramiento; planos de las redes y equipos hidrosanitarios y de gas (si es el caso) de las edificaciones de obras civiles involucradas al igual que el diseño de posibles estructuras hidráulicas que se pudiesen requerir dentro del marco del proyecto, como estructura de captación, de tratamiento y almacenamiento de agua potable.
- b. El proyecto hidrosanitario definitivo debe contener igualmente, todas las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción.
- c. Igualmente, y en caso de ser necesario se deberá especificar las características y propiedades de equipo de bombeo o hidroneumáticos, que garanticen una presión adecuada en las redes de agua potable, así como su localización y estructuras de soporte y protección para su adecuado funcionamiento (cárcamos, bases, etc.)

	<p>ETAPA 4 En concordancia con el Licenciamiento del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> d. Expedidos por las entidades competentes en la materia, entregar todos los permisos, autorizaciones y licencias de urbanismo y construcción para su adecuada ejecución y construcción. e. Deberá entregar informes junto con los permisos tramitados ante la empresa prestadora del servicio y/o ente regulador del servicio para garantizar su posterior construcción y puesta en marcha. f. Memoria de cálculo para dimensionamiento de tanque de reserva agua potable. Plano de planta de captación aguas lluvias, con diámetros, área aferente. g. El proyecto de debe incluir los planos de construcción que contengan diseños (redes y detalles de montaje), especificaciones técnicas (incluyendo los equipos a ser utilizados), cantidades de obra, presupuesto general y detallado, cronograma de actividades definitivos para construcción. h. Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados y estudios autorizaciones y licencias de urbanismo y construcción para su adecuada ejecución y construcción. <p>Es indispensable realizar una adecuada coordinación con la totalidad de los estudios y diseños contemplados en este proyecto, así como de las condiciones de seguridad que deben quedar comprendidas, de acuerdo con los lineamientos especificados por la UDEC.</p> <p>Respecto de los trabajos entregados sobre este capítulo, el profesional diseñador deberá atender las observaciones realizadas durante la etapa de construcción, que garantice la óptima calidad de lo proyectado en el diseño.</p>
	<p>6.8 PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA DETALLADAS</p> <p>Después de la elaboración y consolidación del</p>

proyecto final entre otras actividades se debe entregar:

ETAPA 3 En concordancia con el proyecto arquitectónico y urbanístico a radicar para solicitud de licencia.

- a. Elaboración de especificaciones técnicas, cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto y Cronograma de las Actividades de construcción de obra civil y demás especialidades requeridas para el proyecto y contempladas en la consultoría, en concordancia con el Proyecto arquitectónico y de cerramiento presentado en esta fase y a radicar para solicitud de expedición de licencia de construcción, en donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto que se deberá incluir para la entrega y aceptación del Proyecto por parte de la UDEC para ser radicado para solicitud de licencia de construcción y urbanismo.
- b. En la elaboración del presupuesto se tendrá en cuenta el listado actualizado de precios unitarios y los análisis de precios unitarios correspondientes contenidos en la cartilla del ICCU emitida por la Gobernación de Cundinamarca; para actividades del proyecto y cuyos precios unitarios no estén contenidos en la cartilla del ICCU se elaborarán los análisis de precios respectivos de acuerdo a los valores comerciales del mercado adjuntando las respectivas cotizaciones de los elementos que se contemplen.
- c. Conforme el programa de diseño y actividades se debe plantear una programación de obra detallada considerando cada ítem con un orden lógico técnico para llevar a cabo la construcción, estableciendo tiempos, ruta crítica y determinando un plazo final estimado para entrega y recibo final de las

obras y que permita llevar a cabo un control día a día del cumplimiento de las actividades propuestas. La programación y presupuesto se generará de común acuerdo con la Universidad conforme esta requiera en el proceso de diseño teniendo en cuenta la manera como se acometerá el proyecto.

La totalidad de los estudios y diseños involucrados, contendrán adicionalmente y como mínimo a lo descrito en cada una de las disciplinas respectivas, los siguientes aspectos:

- d. Parámetros técnicos utilizados para la realización de los estudios y diseños los cuales deberán respetar el constructor en la revisión que haga de los mismos.
- e. Especificaciones mínimas de los materiales.
- f. Procedimientos para el control de calidad de los materiales a utilizar.
- g. Procedimientos constructivos.
- h. Procedimientos de control de calidad en procesos constructivos.
- i. Enumeración y descripción de los resultados mínimos que debe obtener el constructor del proyecto en la relación con la construcción: resistencias, durabilidades, acabados, etc.

ETAPA 4 En concordancia con el Licenciamiento del proyecto.

- j. En correspondencia con el proyecto arquitectónico y urbanístico aprobado por la entidad competente para expedición de licencias de construcción, y los demás estudios y diseños técnicos complementarios al proyecto, se deberá entregar:
- k. -Especificaciones técnicas, cantidades, análisis de precios unitarios, presupuesto y Cronograma de las Actividades de construcción de obra civil y demás especialidades requeridas para el proyecto y contempladas en la consultoría, en donde se indiquen las propiedades y características de todos los materiales que serán utilizados, incluyendo

	<p>precisiones técnicas sobre los mismos. La presente obligación es parte de los alcances del Proyecto que se deberá incluir para la entrega final y aceptación del Proyecto por parte de la UDEC.</p> <p>l. -En la elaboración del presupuesto se tendrá en cuenta el listado actualizado de precios unitarios contenidos en la cartilla del ICCU emitida por la Gobernación de Cundinamarca, para actividades del proyecto y cuyos precios unitarios no estén contenidos en la cartilla del ICCU se elaboraran los análisis de precios respectivos de acuerdo a los valores comerciales del mercado adjuntando las respectivas cotizaciones de los elementos que se contemplen.</p> <p>m. El presupuesto, la programación de obra y las especificaciones de obra detalladas, con todos sus anexos contemplados en las etapas 1,2 y 3, actualizado de acuerdo al proyecto finalmente aprobado por las entidades competentes</p> <p>Memorial de responsabilidad de los profesionales vinculados y estudios autorizaciones y licencias de urbanismo y construcción para su adecuada ejecución y construcción.</p>
	<p>6.9 TRÁMITES, PERMISOS, CONCEPTOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS.</p> <p>Se debe obtener la expedición de la Licencia de Construcción y de ser necesario la Licencia de Cerramiento para efectuar los trabajos, de acuerdo a la reglamentación y las disposiciones referentes a las licencias de construcción y de cerramiento, tramite a surtirse ante la autoridad competente en el Municipio y/o Departamento, además de ser necesario se deben solicitar y obtener los permisos pertinentes ante las diferentes empresas que presten los servicios públicos.</p> <p>Los tramites de radicación y aprobación del proyecto para la obtención de las respectivas licencias, permisos y conceptos, cualesquiera que sean, ante las respectivas autoridades, así como el suministro de los documentos exigidos o</p>

	<p>requeridas por estas, harán parte integral de las responsabilidades contractuales del ejecutor de los estudios y diseños contemplados. En el presente proceso están incluidas todas las obligaciones que de estas gestiones se deriven para la obtención de licencias y permisos respectivos.</p> <p>Así mismo incluyen, si es del caso la radicación de los diseños y estudios técnicos exigidos por el municipio o empresas de servicio públicos, que se requieran para garantizar el abastecimiento adecuado de los servicios al proyecto.</p> <p>La UDEC solo se compromete contractualmente, al pago financiero de las expensas propias de la radicación, de los impuestos que se deriven de la expedición de las licencias a que haya lugar ante las entidades municipales que correspondan.</p>
--	---

7. ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

ETAPA 1 DE LA CONSULTORIA
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento topográfico aprobado por la interventoría que se designe para el proyecto. ✓ Estudio de suelos aprobado por la interventoría que se designe para el proyecto. ✓ Informe de diagnóstico a la red eléctrica-corriente normal avalado por la interventoría que se designe para el proyecto. ✓ Informe de diagnóstico a la red hidro-sanitaria, pluvial, de alcantarillado y avalado por la interventoría que se designe para el proyecto. ✓ Esquema básico arquitectónico y de cerramiento aprobado por la mesa técnica de la Universidad, por la supervisión que se digne para el proyecto que delegue la Universidad. ✓ Anteproyecto arquitectónico y urbanístico aprobado por la mesa técnica de la Universidad, por la supervisión que se digne para el proyecto la Universidad. ✓ Planteamiento de diseño y calculo estructural de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico y de cerramiento avalado. ✓ Planteamiento de diseño hidrosanitario, pluvial, alcantarillado de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico y de cerramiento avalado por la interventoría que se designe para el proyecto. ✓ Planteamiento de diseño eléctrico, corriente normal, regulada, voz y datos e iluminación exterior de acuerdo con el anteproyecto arquitectónico y de cerramiento avalado.
ETAPA 2 DE LA CONSULTORIA

- ✓ Presentación del proyecto arquitectónico y de cerramiento para su radicación ante la entidad competente en la materia para solicitud de licencia de construcción y/o urbanismo, aprobado por la mesa técnica de la universidad, por la supervisión que se designe para el proyecto avalado.
- ✓ Diseño y cálculo estructural de acuerdo con el proyecto arquitectónico y de cerramiento a radicar para solicitud de licencia de construcción aprobado por la supervisión que se designe para el proyecto.
- ✓ Diseño hidrosanitario, pluvial, alcantarillado y de acuerdo con el proyecto arquitectónico y de cerramiento a radicar para solicitud de licencia de construcción aprobado por la supervisión que se designe para el proyecto.
- ✓ Diseño eléctrico, corriente normal, regulada, voz y datos e iluminación exterior de acuerdo con el proyecto arquitectónico y de cerramiento a radicar para solicitud de licencia de construcción aprobado por la supervisión que se designe para el proyecto.
- ✓ Presupuesto preliminar, programación de obra y especificaciones de obra aproximado de acuerdo con el proyecto arquitectónico y de cerramiento a radicar para solicitud de licencia de construcción aprobado por la supervisión que se designe para el proyecto.
- ✓ Proyecto radicado ante la autoridad competente para el estudio, aprobación y expedición de la licencia de construcción y de cerramiento respectiva.

ETAPA 3 DE LA CONSULTORIA

- ✓ Productos entregados en la ETAPA 1, 2, y 3 en su versión definitiva aprobados por la supervisión que se designe para el proyecto y las entidades competentes en cada materia.
- ✓ Presupuesto, programación y especificaciones de obra definitivas y detalladas aprobado por la supervisión que se designe para el proyecto.
- ✓ Licencia de construcción y de cerramiento y permisos requeridos para la etapa constructiva aprobados por las entidades competentes.

8. PERFILES MÍNIMO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Nº	Actividad a Desarrollar	Formación Académica	% Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA – DISEÑO ESTRUCTURAL	Ing. Civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de	30%	en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo dos (2) certificaciones de participación como diseñador estructural en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de

		estructuras .			estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m2 y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m2.
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	Tecnólogo o técnico en topografía con matrícula profesional vigente.	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	on máximo dos (2) certificaciones de participación como asesor o especialista en topografía en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989

					y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m ² y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m ² .
3	ESTUDIO DE SUELOS	Ingeniero civil con matrícula profesional y posgrado en geotecnia con matrícula profesional vigente.	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	con máximo Dos (2) certificaciones como asesor o especialista en geotecnia en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m ² y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m ² .

4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	Arquitecto con matrícula profesional vigente.	20%	en el ejercicio de su profesión no menor de Seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	con máximo Dos (2) certificaciones como diseñador arquitectónico en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m ² y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m ² .
5	DISEÑO ELECTRICO-CORRIENTE NORMAL-REGULADA, ILUMINACION, RED DE VOZ Y DATOS, CCTV Y TV	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de Tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo Dos (2) certificaciones como diseñador eléctrico en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de

					<p>construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m² y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m².</p>
6	<p>DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DEL ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS</p>	<p>Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente, o Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria con matrícula profesional vigente.</p>	10%	<p>En caso de ser Ingeniero Hidrosanitario o de Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente: en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>En caso de ser Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria:</p> <p>desde la fecha de grado de la especialización</p>	<p>En caso de ser Ingeniero Hidrosanitario o de Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente: con máximo Dos (2) certificaciones como asesor o especialista en diseño hidrosanitario en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el</p>

				<p>no menos a Tres 3 años.</p>	<p>Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m² y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m².</p> <p>En caso de ser Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria: Con máximo Dos (2) certificaciones de participación como asesor o especialista en diseño hidrosanitario en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del</p>
--	--	--	--	--------------------------------	--

					<p>área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m² y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m².</p>
--	--	--	--	--	--

9. EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá presentar máximo **DOS (02)** certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Suscrito, ejecutado y liquidado** en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. Cada uno de los contratos a acreditar deberá contener como mínimo dos (2) **códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el **numeral 5- Registro único de proponentes**.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.
- e) Área cubierta y áreas libres o urbanísticas diseñadas.
- f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g) Cargo.
- h) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo dos **(02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA N° 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

10. PERFILES A EVALUAR EN LA ETAPA HABILITANTE

Para elaboración de los diseños, el oferente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.

Con forme a lo anterior, el oferente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

6 Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)

PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas
- d) Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo (día, mes y año)
- e) Dirección y teléfono del contratante.
- f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.

7 En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación "actualmente presta servicio" , se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA-MES-AÑO.

Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.

En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.

La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.

Los perfiles a evaluar en la etapa habilitante son:

Nº	Actividad a Desarrollar	Formación Académica	% Dedicación	Experiencia General	Experiencia Específica
1	DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA – DISEÑO ESTRUCTURAL	Ing. Civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de	30%	en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Con máximo dos (2) certificaciones de participación como diseñador estructural en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de

		estructuras .			estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m2 y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m2.
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	Tecnólogo o técnico en topografía con matrícula profesional vigente.	10%	en el ejercicio de su profesión no menor de Dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	on máximo dos (2) certificaciones de participación como asesor o especialista en topografía en contratos de, interventoría a consultorías y/o de consultorías, de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989

					y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial, que la suma del área cubierta certificada, sea igual o superior a 60 m2 y la sumatoria del área diseñada de cimentaciones para muros de contención y/o muros de cerramientos sea igual o superior a 200 m2.
--	--	--	--	--	--

NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece **“ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas

NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N°06 Al momento de la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que cuenta con el personal restante exigido en el numeral 8 La supervisión verificará el cumplimiento de este requisito y hará seguimiento del mismo.

11-PROPUESTA ECONÓMICA

El ANEXO N°3.- **Formato propuesta económica**, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

12-CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar la calidad del servicio objeto de la presente proceso, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE	400 Puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL REQUERIDO	490 Puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA	50 Puntos
INCENTIVO A LAS MYPIME	50 Puntos
INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 Puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 Puntos

12.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO CUATROCIENTOS-400-PUNTOS)

Se otorgarán hasta CUATROCIENTOS (**400**) puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral **3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** de los presentes términos, acredite mediante

certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Suscrito, ejecutado y liquidado** en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes**, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. Cada uno de los contratos a acreditar, deben estar clasificados en mínimo **TRES (3) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el **numeral 5- Registro único de proponentes**

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Área cubierta diseñada (adjuntar el documento que soporte el área e caso de que la certificación no lo indique)
- d) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- e) Valor del contrato.
- f) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g) Cargo.
- h) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo dos (02) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
UNA (01) CERTIFICACION, de contratos, cuya área de intervención sea igual o superior a los 4.500 m ²	400
DOS (02) CERTIFICACIONES, de contratos, cuya área de intervención sea igual o superior a los 4.500 m ²	200
TRES (03) CERTIFICACIONES, de contratos, cuya área de intervención sea igual o superior a los 4.500 m ²	100

12.2 PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO CUATROCIENTOS NOVENTA -490- PUNTOS).

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo a lo exigido en el **numeral 4 del MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** el cual debe ser certificado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta experiencia debe ser adicional, diferente y relacionarla como adicional. Se otorgará hasta CUATROCIENTOS NOVENTA, 490 puntos, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	REQUISITO	PUNTAJE A OBTENER
DIRECTOR DE CONSULTORIA	El proponente que acredite 5 años o más adicionales de experiencia general del Director de la consultoría.	490
	El proponente que acredite menos de 5 años adicionales de experiencia general del Director de la consultoría.	290

NOTA ACLARATORIA N° 01: Solo se aceptará un título académico adicional por cada profesional.

12.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado "trato nacional" en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **anexo N°8** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
50	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i> ". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o
25	Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.

0	Si los servicios NO son considerados SERVICIOS NACIONALES o el proponente NO puede acreditar los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.
----------	--

NOTA ACLARATORIA N° 01: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

12.4 INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo con la Ley 905 de 2004¹, para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
50	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.
25	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

NOTA ACLARATORIA N° 1: Adicional a la planilla del pago de aportes al Sistema de Seguridad social, el oferente debe diligenciar el **Anexo N°6** donde certifique la cantidad de personas que conforman su planta de personal.

NOTA ACLARATORIA N° 2: Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, el puntaje se otorgará aplicando el porcentaje de participación sobre la planta de personal de cada uno de los proponentes plurales y sumando los resultados correspondientes. Para la obtención del puntaje cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar la última planilla de pago al sistema de Seguridad Social. El Representante Legal del Consorcio o unión temporal deberá diligenciar y firmar el Anexo N°9.

¹ Ley 905 de 2004 “Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre la promoción de las Mipyme”

12.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ -10- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado **el anexo** correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal** (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.
- Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

NOTA 1: El oferente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor al puntaje.

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

En caso de reducción del personal acreditado con esta condición para obtener puntaje constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

Si la oferta es presentada por **consorcios o uniones temporales** se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018.

13 CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la Ley **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

N°	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. 2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos

	participe o participen mayoritariamente.	<p>de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012</p>
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan

	<p>cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
5	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p>

	<p>persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
6	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona</p>	<p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo</p>

	<p>jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.</p>
7	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
8	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
9	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada</p>	<p>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

	<p>en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia</p> <ul style="list-style-type: none"> • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
10	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</p>
11	<p>Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo: a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".</p>

14 FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
UN PRIMER PAGO correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato a la entrega de la primera (1°) etapa de la consultoría.	Para cada pago se deberá anexar el informe por el Supervisor del contrato en donde conste que se recibió a satisfacción las actividades y entregables establecidas en el contrato
UN SEGUNDO PAGO correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato a la entrega de la segunda (2°) etapa de la consultoría.	
UN TERCER PAGO correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato A. Acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita entre las partes, B. Entrega del informe final del contrato. C. Desarrollo de la Tercera (3°) etapa de la consultoría.	

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos²:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica

² Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.


15 GARANTÍA ÚNICA


En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de

entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios
 Universidad de Cundinamarca

Transcribió: Abg.  Cecilia Bernal – Oficina de Compras

Revisó: Jefe Oficina de Compras 

Aprobó: Director de Bienes y Servicios